

ACTO DE APERTURA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

La Directora Ejecutiva de la Federación Colombiana de la Industria del Software – FEDESOFTE, en calidad de Ejecutor y Mandatario del Convenio FP 44842-413-2015, suscrito entre Fiduprevisora S.A, como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas; el Departamento de Nariño y la Federación Colombiana de la Industria del Software - FEDESOFTE, en ejercicio de sus facultades estatutarias y las que le han sido delegadas, dentro del marco Manual de Contratación de la entidad, dispone dar apertura al proceso de contratación de menor cuantía NVD-002-2015, conforme a los siguientes aspectos:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL MISMO

Se requiere adelantar proceso de contratación de mínima cuantía la que tiene por objeto **REALIZAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A ACTORES DEL SECTOR AGRÍCOLA, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, con el propósito de ejecutar Proyecto Nariño Vive Digital 2015, conforme a los términos de referencia, los estudios previos y la invitación a participar.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto asignado para el proceso de contratación a realizar y el contrato que resulte del mismo, ha sido fijado máximo en ciento sesenta y ocho millones de pesos \$168.000.000 incluyendo el IVA, por lo tanto y de conformidad con el manual de contratación de Fedesoftware, el proceso de contratación a aplicar es el de menor cuantía, por estar el presupuesto dentro de éste margen.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Se ha establecido el siguiente cronograma para el proceso de selección mediante la modalidad de menor cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Comunicación a Comité Regional del inicio del proceso e indicación del link de acceso a documentos y envío de estos al correo del MINTIC	19 de febrero de 2016	Correo electrónico psa@mitic.gov.co
Publicación de estudios previos y términos de referencia con sus anexos	22 de febrero de 2016	Página web: http://www.fedesoft.org

Apertura del proceso	8:00 a.m del 23 de febrero de 2016	Página web http://www.fedesoft.org
Plazo máximo para la presentación de propuestas	24 de febrero de 2016 4:00 pm	Calle 18 No. 41 ^a – 19 Pasto - Nariño
Revisión de propuestas y publicación de resultados	26 de febrero de 2016	Página web http://www.fedesoft.org
Adjudicación del proceso y publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de febrero de 2016	Página web: http://www.fedesoft.org
Publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto	1 de marzo de 2016	Página web: http://www.fedesoft.org
Suscripción del contrato	Máximo hasta el 3 de marzo de 2016	Calle 18 No. 41 ^a – 19 Pasto - Nariño
Constitución y entrega de garantías del contrato, aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio	Máximo hasta el 8 de marzo de 2016	Calle 18 No. 41 ^a – 19 Pasto - Nariño

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es para realizar capacitación especializada a actores del sector agrícola, pequeños productores y agricultores familiares del municipio de Ipiales, conforme a los términos de referencia.

5. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS:

Tal y como se ha quedado expresado en el cronograma del proceso de contratación, las direcciones físicas y/o electrónicas en las que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso corresponden a las siguientes:

- Dirección física: Oficina: Calle 18 No 41 A 19 Pasto - Nariño
- Dirección electrónica: <http://www.fedesoft.org>

6. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES:

Son obligaciones de las partes:

DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato y el logro de los objetivos propuestos.
- Desarrollar y documentar los procesos y procedimientos que realice durante la fase de planeación y ejecución del contrato.
- Entregar el objeto contratado en la fecha acordada y conforme a la ficha técnica, los términos de referencia, sus anexos y a la oferta presentada y aprobada.
- Presentar informes de ejecución del contrato a LA CONTRATANTE y/o

Supervisor/Interventor previo requerimiento escrito, entregando oportunamente a la persona designada.

- Presentar los procesos y procedimientos a seguir para el trámite de garantías.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que hace LA CONTRATANTE y/o el Supervisor/Interventor.
- Constituir las garantías exigidas, tanto para participar como para ejecutar el contrato.
- Cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la invitación, (jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia).
- Las demás obligaciones previstas en los términos de referencia, anexos, oferta, contrato y en la ley.
- En ningún momento los bienes, infraestructura y equipos de tecnologías de información y las comunicaciones que sean adquiridos con recursos del contrato, podrán llevar logos o marcas de EL CONTRATISTA.

DE FEDESOFTE: Con el fin de facilitar la eficiente, idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, LA CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Tener los certificados o cartas de compromiso de la disponibilidad de recursos de los COOPERANTES del convenio.
- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA y/o COOPERANTES del convenio.
- Presentar oportunamente para su trámite, los documentos necesarios para realizar el pago establecido en el presente contrato, conforme a las exigencias contenidas en el marco del convenio.
- Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por los COOPERANTES del convenio y el desembolso efectivo de los recursos por parte de los mismos.
- Hacer a través del Supervisor/Interventor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre la ejecución del contrato.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO:

Para efectos de adelantar el proceso de contratación requerido y de acuerdo con el presupuesto aprobado para el proyecto, los recursos que se tienen destinados para éste fin ascienden a la suma de ciento sesenta y ocho millones de pesos \$168.000.000 incluyendo el IVA y todos los costos y gastos asociados al mismo. Este valor corresponde al aprobado durante el análisis hecho en el proceso de trámite y aprobación del proyecto presentado de conformidad con el procedimiento aplicado por el Mintic para éstos efectos, lo que está acorde con las actividades a realizar y el documento de anexo técnico.

Estos recursos hacen parte de los que comprometieron los cooperantes del convenio FP

44842-413-2015, destinados dentro del proyecto para el contrato.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, con existencia mínima de doce (12) meses en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la constitución y la ley, y que acrediten y cumplan con los requisitos para participar indicados en los términos de referencia; para personas extranjeras se requerirá mínimo de 2 años de estar constituidos en Colombia.

Dado en Pasto, a los 18 días del mes de febrero del año 2016.

PAOLA RESTREPO OSPINA
PRESIDENTA DE FEDESOF
(Original firmado)